



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

DEPENDENCIA:	CONGRESO DEL ESTADO
SECCIÓN :	PRESIDENCIA
OFICIO No.:	011383
EXPEDIENTE :	

ASUNTO: Se remite Decreto No. 412 para su publicación. Baja California
Coordinación de Gabinete

MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA

Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California
Presente

RECIBIDO
03 ABR 2024
RECIBIDO
Secretaría Particular
Dirección de Correspondencia y Agenda

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 3, fracción I de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, se remite en una (01) foja útil, **Decreto No. 412**, mediante el cual se aprueba la adición del Capítulo Noveno "De la Capacitación", así como la adición de los artículos 40 y 41 de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública del Estado de Baja California.

El presente ordenamiento fue aprobado en Sesión de Clausura de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día **31 de marzo de 2024**.

Sin otro particular, reiteramos a Usted la seguridad de nuestra distinguida consideración y respeto.

RECIBIDO
03 ABR 2024
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

ATENTAMENTE

Mexicali, B.C., a 31 de marzo de 2024.

Por la Mesa Directiva

DESPECHADO
03 ABR 2024
OFICIALIA DE PARTES

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ

Presidenta



DIP. MANUEL GUERRERO LUNA

Secretario

RECIBIDO
03 ABR 2024
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

- C.c.p.-Dip. Juan Manuel Molina García.- Presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.
 - C.c.p.-Lic. Javier Sánchez Chacón.- Encargado de Despacho de la Dirección de Procesos Parlamentarios.
 - C.c.p.-Lic. Isis Guevara Lara.- Encargada de Despacho de la Dirección de Consultoría Legislativa
 - C.c.p.-Lic. José Fernando Velardez Núñez.- Director de Proyectos Legislativos de la Consejería Jurídica
 - C.c.p.- C. Ana Isela Hurtado Gómez.- Coordinadora de Presidencia
- AGN/MGL/Js'

RECIBIDO
03 ABR 2024
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE

RECIBIDO
03 ABR 2024
13:30
DIRECCION DE CONSULTORIA LEGISLATIVA



LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 412

ÚNICO.- Se aprueba la adición del Capítulo Noveno "De la Capacitación", así como la adición de los artículos 40 y 41 de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

CAPÍTULO NOVENO DE LA CAPACITACIÓN

ARTÍCULO 40.- Las defensoras y defensores públicos contarán con cursos de capacitación, que tengan relación con sus funciones y según lo permitan las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 41. Los cursos de capacitaciones se desarrollarán bajo:

- I. Programas académicos.
- II. Cursos-Talleres de formación de competencias en defensa y representación legal.
- III. Seminarios de actualización.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. Las erogaciones que se generen a la entrada en vigor del presente Decreto, se realizarán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se apruebe para tal fin, en el ejercicio correspondiente.

DADO en Sesión de Clausura de la XXIV Legislatura en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ

Presidenta

AGN/MGL/Js'



DIP. MANUEL GUÉRRERO LUNA

Secretario